



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Abril veinticinco de dos mil veintitrés

Rad.No.110013403004-**2023-00129-00**

Reunidos los requisitos de los arts. 14 y 37 inc. 2 del Dcto. 2591 de 1991, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR LA ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por el señor **EDUARDO ARMANDO BERNAL HOYOS**, identificado con C.C. No.19.084.301

NOTIFICAR la presente providencia conforme lo prevé el art. 16 del referido Decreto, por vía telefónica o electrónica, al accionante, y al **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**.

VINCULAR a la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, al **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB – ESP** y al **CONJUNTO RESIDENCIAL ALCANTE PH**.

Igualmente se vincula a las demás partes e intervinientes dentro del proceso **29-2017-848 incluyendo al secuestre del inmueble con FMI 50N-20414706**. Para el cumplimiento de esto, se comisiona a la Oficina de Apoyo del convocado Juzgado.

ORDENAR que por secretaría se comuniquen a la accionada y vinculados que cuenta(n) con el término de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación de ésta providencia, para que ejerza(n) su derecho de contradicción y defensa, realizando las manifestaciones que estime(n) pertinentes sobre los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela, y sobre el (los) derecho(s) fundamental(les) que se invoca(n) por el(la) afectado(a).

Remítasele en archivo adjunto, copia íntegra del escrito de tutela y sus anexos.

La respuesta por parte de la(s) accionada(s) y vinculadas deberá remitirse a los correos institucionales j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarrearlas previstas en el art. 19 Decreto 2591.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ